



ESCRITO N.º 113/2023

20/09/2023

INFORME DEL PROYECTO DE INSTRUCCIÓN DEL JEFE DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS FUNCIONES, COMETIDOS Y FACULTADES DEL SUBOFICIAL MAYOR EN EL EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO.

PRIMERO.

La Audiencia Nacional, estimando el recurso interpuesto por ASFASPRO, anuló en su sentencia de 17 de octubre de 2018 (recurso 67/2017) por no ser conforme a derecho la Instrucción General 60-21, 3ª revisión, del 29/11/2016, del Jefe de Estado Mayor del Ejército del Aire, por la que se actualizan las normas relativas a las funciones del Suboficial Mayor en el Ejército del Aire. Inexplicablemente el Ejército del Aire y del Espacio ha tardado casi cinco años en revisar la citada Instrucción.

Es relevante el número de **renuncias** de subtenientes a la evaluación para la selección de asistentes al curso de actualización para el ascenso a suboficial mayor¹. El empleo no resulta atractivo para un porcentaje muy importante de suboficiales principalmente por razones de cometidos, incertidumbre en la asignación de vacantes, movilidad geográfica y retributivas.

AÑOS 2007-2017	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO
CONVOCADOS	1.912
RENUNCIAS	1.176 - 61,5%

Datos facilitados por el Mando de Personal

Es muy poco frecuente que un coronel renuncie a ser general a diferencia de lo que ocurre con los subtenientes. Hay inconvenientes que deben ser superados porque todo indica que alcanzar el empleo de suboficial mayor no incentiva la dedicación y esfuerzo de la mayoría de los miembros de la escala de suboficiales.

Es obvio recordar que fue la Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional la creadora de este empleo, eliminando el ascenso a teniente e incluso a empleos superiores. Al nuevo techo de acero creado hubo que dotarle de funciones, **cometidos** y facultades lejos del ejercicio del mando, salvo casos muy puntuales como la gerencia de centros deportivos, socioculturales y residencias militares. El teniente ejercía el mando de sección o escuadrilla, sus conocimientos técnicos y experiencia en su especialidad fundamental seguían revertiendo en la propia institución. El suboficial mayor pasa a tareas de representación y también de información y asesoramiento esencialmente en materia de personal. El subteniente especialista en mantenimiento de aeronaves, con 30 años de experiencia en motores, pasa a asesorar al mando sobre reducciones de jornada.

Sin duda el modelo actual requiere de reflexiones y cambios profundos, más aún si tenemos en cuenta que se están aumentando el número de puestos de teniente -especialmente en el Órgano Central- para subtenientes/suboficiales mayores que han pasado a la reserva y han ascendido a este empleo.

¹ Mediante Resolución 762/14546/22, de 19 de agosto, del General del Aire JEMA, se publicaron las renuncias a la evaluación para la selección de asistentes a Cursos de Actualización para el ascenso durante el período 2022-2023. En su anexo se incluyen 277 renuncias (1ª y 2ª) de subtenientes. Posteriormente, se han producido alrededor de un centenar de renuncias y bajas en el Curso de Actualización. Mediante Resolución 782/14549/23, de 31 de agosto, se publicaron 355 renuncias (1ª y 2ª).



ESCRITO N.º 113/2023

20/09/2023

A diferencia del Ejército de Tierra², en el Ejército del Aire y del Espacio el proceso de **asignación de vacantes** no es transparente y otorga poca seguridad jurídica a los peticionarios. No facilitar información adecuada y suficiente provoca desconfianza e imposibilita a los afectados realizar previsiones de futuro realistas. Si los subtenientes convocados al curso de actualización tuvieran mayor información sobre las futuras vacantes para el ascenso y destinos se reduciría la incertidumbre.

La **movilidad geográfica** que conlleva el ascenso a suboficial mayor debe traer el necesario pabellón de cargo, máxime en ciudades como Madrid con precios de alquiler y compra desorbitados. No es admisible que no haya pabellones de cargo para los suboficiales mayores y el INVIED enajene todos los años numerosos inmuebles en ciudades con esa carencia.

Según la plantilla reglamentaria en el ciclo 2023-2024 habría 104 suboficiales mayores y en el 2024-2025, tan solo 102. Dado que es un número de efectivos muy pequeño y que no todos los requerirán, la gestión de los pabellones de cargo no debería entrañar muchas dificultades.

Sobre las **retribuciones** conviene mencionar que los suboficiales, al contrario de los empleados públicos de su mismo grupo retributivo A2, no pueden alcanzar el nivel máximo 26 de complemento de empleo (complemento de destino para empleados públicos) establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Al suboficial mayor, como empleo más alto del grupo A2 le correspondería el nivel 26, en lugar del actual 23. Este desequilibrio debe corregirse en un futuro.

En todo caso resulta coherente que se establezcan unos niveles mínimos de CSCE para cada uno de los cuatro puestos específicos definidos en el proyecto. Es necesario incidir en este aspecto porque no resulta coherente que el suboficial mayor tenga un CSCE inferior a los puestos que ocupaba de subteniente. El incentivo económico es relevante.

ASFASPRO también ha propuesto en varias ocasiones que se reconozca y fomente el ascenso a este empleo con su inclusión en el grupo retributivo A1, reduciendo el tiempo mínimo actual de 4 años en el empleo de subteniente -permitiría ascender a suboficial mayor con menor edad-, reduciendo de forma voluntaria el tiempo máximo de 6 años en el empleo para pasar a la reserva (art. 113.1b) LCM) y ascender a capitán al pasar a esta situación (DT7^a LCM).

Los problemas de la escala de suboficiales no se solucionan con el empleo de Suboficial Mayor, por mucha pompa y boato que se pretenda dar a su participación en actos y ceremonias o a sus destinos en los Mandos, sino que debe abordarse sin más excusas la modificación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

² Instrucción Técnica 02/21, de 15 de febrero, del General Jefe del Mando de Personal sobre Asignación de destinos de Suboficial Mayor en el Ejército de Tierra.



ESCRITO N.º 113/2023

20/09/2023

SEGUNDO. - Preámbulo

Se dice:

“La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece el empleo de Suboficial Mayor en las Fuerzas Armadas, dotando a la escala de suboficiales de un empleo que reafirmase la importancia de esta escala y a la vez, incentivase la dedicación y el esfuerzo de sus miembros.”

Se propone:

“La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece el empleo de Suboficial Mayor en las Fuerzas Armadas, dotando a la escala de suboficiales de un empleo que pretende reafirmar la importancia de esta escala y a la vez, incentivar la dedicación y el esfuerzo de sus miembros.”

Justificación.

Mejorar la redacción adaptando los tiempos verbales.

TERCERO. – Apartado tercero.1

Lo dispuesto sobre asignación de destinos resulta insuficiente. Es necesario un mayor desarrollo que otorgue mayor transparencia al proceso y seguridad jurídica a los peticionarios. Sirva como muestra la Instrucción Técnica 02/21, de 15 de febrero, del General Jefe del Mando de Personal sobre Asignación de destinos de Suboficial Mayor en el Ejército de Tierra, en el que se regula el proceso. Se propone trasladar la instrucción del Ejército de Tierra en lo que sea aplicable en el Ejército del Aire y del Espacio. En definitiva, deberían establecerse:

- Criterios de idoneidad para los puestos
- Una comisión asesora para la asignación de destinos de suboficial mayor
- Procedimientos de información y asesoramiento a los peticionarios y a los convocados al curso de actualización para el ascenso.

CUARTO. – Apartado quinto.2

Deben relacionarse las condiciones y criterios que establece el JEMA para ocupar el puesto de Suboficial Mayor del Ejército del Aire y del Espacio. Conocidas aquellas los suboficiales mayores y los futuros suboficiales mayores pueden orientar su perfil de carrera para ocupar este puesto: cursos, idiomas, destinos, etc.

En definitiva, se trata de dar seguridad jurídica al posible candidato dando publicidad a las condiciones y criterios en los que se basa la autoridad competente para elegir al candidato.

QUINTO. – Apartado quinto.3 e)

Deben relacionarse las condiciones y criterios en los que se basa el Suboficial Mayor del Ejército del Aire y del Espacio para proponer a los candidatos para los puestos de Suboficiales Mayores de Mando.

Conocidas aquellas los suboficiales mayores y los futuros suboficiales mayores pueden orientar su perfil de carrera para ocupar estos puestos: cursos, idiomas, destinos, etc.

En definitiva, se trata de dar seguridad jurídica al posible candidato dando publicidad a las condiciones y criterios en los que se basa el Suboficial Mayor del Ejército del Aire y del Espacio para proponer al candidato.



ESCRITO N.º 113/2023

20/09/2023

SEXTO. – Apartado sexto.2

Se propone incluir un nuevo punto:

Se le asignará un pabellón de cargo.

El ascenso supone generalmente al menos un cambio de destino que conlleva los inherentes sacrificios relacionados con el traslado de domicilio y la estabilidad familiar, entre otros. Son numerosas las renunciaciones voluntarias de subtenientes a realizar el curso y por tanto al ascenso.

SÉPTIMO. – Apartado séptimo.

Se propone que se incluya un punto en el que se aclare quién realizará las funciones del Suboficial Mayor de Unidad en caso de ausencia y que no exista Suboficial Mayor de Grupo. ¿El subteniente más antiguo? ¿El subteniente más antiguo con el curso de actualización para el ascenso a suboficial mayor superado?

OCTAVO. – Apartado séptimo.

Se propone incluir un nuevo punto:

Se le asignará un pabellón de cargo.

El ascenso supone generalmente al menos un cambio de destino que conlleva los inherentes sacrificios relacionados con el traslado de domicilio y la estabilidad familiar, entre otros. Son numerosas las renunciaciones voluntarias de subtenientes a realizar el curso y por tanto al ascenso.

NOVENO. – Apartado octavo.

Se propone incluir un nuevo punto:

Se le asignará un pabellón de cargo.

El ascenso supone generalmente al menos un cambio de destino que conlleva los inherentes sacrificios relacionados con el traslado de domicilio y la estabilidad familiar, entre otros. Son numerosas las renunciaciones voluntarias de subtenientes a realizar el curso y por tanto al ascenso.

DÉCIMO. – Apartados quinto, sexto, séptimo y octavo.

Se propone incluir en cada uno de los apartados el CSCE -componente singular del complemento específico- mínimo que deben percibir los suboficiales mayores con el fin de ofrecer mayor transparencia y seguridad jurídica a todos los afectados.

UNDÉCIMO.

Se propone que se repase el uso del signo de puntuación de la coma en el proyecto.